



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

LA DIRECCION GENERAL COMUNICA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

A partir del 1º de abril de 2021 y acorde al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y a la Directiva Presidencial 9 de 2020, las entidades del sector público deberán ingresar al sistema de facturación electrónica.

Los proveedores deberán informar a su desarrollador tecnológico de factura electrónica para que en las condiciones según al Anexo Técnico de la Resolución 042 de mayo 5 de 2020, se incluya en datos del adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en las notas adicionales y observaciones: # \$ CPI; No. contrato o caja menor; correo electrónico del supervisor o responsable de caja menor.

El Código de Posición Institucional CPI para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es: 29-02-00-000.

Si son responsables de emisión de facturas electrónicas de venta, verificar que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deberán entregar para el trámite del pago, factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN.

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
Director General (E)